CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD: **TEECH/JIN-M/010/2021, TEECH/JIN-M/011/2021, TEECH/JIN-M/012/2021, TEECH/JIN-M/108/2021, TEECH/JIN-M/109/2021, y TEECH/JIN-M/110/2021,** ACUMULADOS.

ACTORES: **PARTIDOS POLITICOS ENCUENTRO SOLIDARIO, PODEMOS MOVER A CHIAPAS, DEL TRABAJO, REDES SOCIALES PROGRESISTAS, MORENA, Y POPULAR CHIAPANECO.**

ACTUACIONES

AUTORIDAD RESPONSABLE: **CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 057 DE MOTOZINTLA, CHIAPAS.**

TERCERO INTERESADO: **PARTIDO POLÍTICO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **19:00 Diecinueve horas, del día 28 Veintiocho de Julio de Dos Mil Veintiuno,** el Suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora,** en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **28 Veintiocho de Julio de Dos Mil Veintiuno**, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno

del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/010/2021, TEECH/JIN-M/011/2021, TEECH/JIN-M/012/2021, TEECH/JIN-M/108/2021, TEECH/JIN-M/109/2021, y TEECH/JIN-M/110/2021, ACUMULADOS;** procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo,** de fecha **28 Veintiocho de Julio de Dos Mil Veintiuno, constante de 01 Una foja útil impresa en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17,** de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021;** Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;
Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf;* **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020,** *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf;*
así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal,** disponible en: *https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓ*

NICA%29%20FIRMA_0.pdf; **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos**, disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.**----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Ernesto Sumuano Zamora

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

ACTUACIONES

Siendo las nueve horas, del veintiocho de julio de dos mil veintiuno, la suscrita **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; así como 28, fracción XXIII, del Reglamento Interior de este Tribunal; doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el estado procesal que guarda el expediente indicado al rubro; lo anterior, para acordar lo conducente.- Conste.- ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

COPIA AUTORIZADA
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiocho de julio de dos mil veintiuno. - ----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de este Órgano Colegiado, con el estado procesal del juicio en que se actúa; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas[1]; 55, numeral 1, fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas[2]; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA: I.-** Tomando en consideración que en auto de once de julio del año en curso, se les concedió a la partes el término de veinticuatro horas para manifestarse respecto a las pruebas para mayor proveer allegadas por este órgano jurisdiccional, sin que hasta la presente fecha hayan presentado escrito, documento o promoción alguna para dar contestación a la vista otorgada en dicho proveído; en consecuencia, **se tiene por precluido el término concedido a las partes (partidos políticos actores y tercero interesado) en el citado auto para manifestarse al respecto,** para todos los efectos legales procedentes. - ----------

--- **II.-** Asimismo, tomando en consideración el cómputo y razón que anteceden, de los que se advierte que dentro del término de veinticuatro horas concedidas a los partidos políticos actores y tercero interesado, en auto de veinticuatro de julio del año en curso para manifestarse respecto a las pruebas para mayor proveer allegadas por este órgano jurisdiccional, no presentaron escrito, documento o promoción alguna para dar contestación a la vista otorgada en dicho proveído; en consecuencia, **se tiene por precluido el término concedido a los Partidos Políticos Encuentro Solidarios, Podemos Mover a Chiapas, del Trabajo, Redes Sociales Progresistas, MORENA, Popular Chiapaneco y Verde Ecologista de México, para manifestarse al respecto,**

ACTUACIONES

[1] En lo subsecuente: Código de Elecciones.
[2] En adelante Ley de Medios.

para todos los efectos legales procedentes. - ----------

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 25, y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal, así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.** - ----------

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el artículo XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe. ----------

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS